

**Prospecto de Información al Público Inversionista:****SCOT200**

**SCOTIA SOLUCIÓN 8 S.A. de C.V.**  
**Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda**  
**(o el “Fondo”)**

**SECCION PARTICULAR**

Categoría del Fondo: Discrecional

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad es responsabilidad de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión.

La inversión en el fondo de inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario  
 La sociedad operadora que administre al Fondo y, en su caso, la sociedad distribuidora que le preste servicios no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo, por lo cual la inversión en el Fondo sólo se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx), así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Series y clases accionarias:

<b>Posibles Adquirentes</b>	<b>Series</b>	<b>Clases</b>
	A	N/A
Personas Físicas	F	N/A
Personas Morales	M	N/A
Personas no sujetas a retención	E	N/A
Fondos de Inversión	C1E	N/A
Inversionistas Institucionales y Planes de Pensiones	II0	N/A
Personas Físicas empleados del Grupo Financiero Scotiabank	S	N/A

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Bosques de Ciruelos 120, Piso 5, Col. Bosques de las Lomas, Ciudad de México, C.P. 11700

**Fecha de autorización del prospecto:**

15 de diciembre 2017

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

**“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, han sido autorizadas para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”**

Por el grado de especialización del Fondo se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

## CONTENIDO.

### 1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

#### 1.a) Objetivo y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es mantener el portafolio invertido exclusivamente en Valores Gubernamentales en directo, reporto o a través de otro fondo de inversión propio o de un tercero que invierta en Valores Gubernamentales, entendiéndose por éstos los valores definidos con tal carácter en el “Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal” (el “Acuerdo”), o cualquier otro que lo sustituya o complemente, considerando exclusivamente los valores definidos como gubernamentales por el Banco de México en su circular 3/2012 o en disposiciones supervenientes por las que aquél regule las operaciones con valores gubernamentales realizadas por las instituciones de crédito, incluyendo los bonos de regulación monetaria emitidos por el mismo Banco de México (“Valores Gubernamentales”), así como también Valores Gubernamentales referenciados a tasa de interés fija nominal, revisable con/sin cupón, cupón cero y denominados en pesos y UDIS.

El Fondo tomará como referencia S&P/BMV SOVEREIGN MBONOS 1-3 YEAR BOND INDEX, menos los costos incurridos en función de la serie que el inversionista mantenga y realizará variaciones en la duración media del portafolio a través de la selección de activos a los plazos en los cuales se determine pueda existir mayor valor en la curva de rendimiento. La fuente independiente en donde se puede consultar públicamente la información proporcionada por el Proveedor de Precios está en la página electrónica de Scotiabank<sup>1</sup>. El principal riesgo de mercado asociado a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés y la inflación.

El horizonte de inversión del Fondo es largo plazo. Por lo tanto, 3 años es el plazo mínimo que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo, tomando en consideración los objetivos del mismo.

Considerando los montos mínimos de inversión requeridos, el Fondo está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas, sin embargo, por su grado de especialización se recomienda para inversionistas con amplios conocimientos financieros, en virtud de que el objetivo del portafolio es realizar inversiones con un horizonte de inversión de largo plazo. Debido a que el Fondo tiene una administración discrecional, sin una duración mínima o máxima, se considera que el riesgo de este Fondo es alto en función de su objetivo, estrategia y calificación.

#### 1.b) Políticas de inversión

El Fondo tendrá una estrategia de inversión activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar las oportunidades que se presenten en los diferentes plazos de la curva de tasa de interés para buscar incrementar los rendimientos. Por ello, la estrategia de inversión del Fondo puede considerarse cómo agresiva.

La discrecionalidad consistirá en que derivado de las expectativas que se tengan para los mercados de deuda, se determina cuáles son los plazos más adecuados para obtener un mayor retorno. En este sentido, el fondo mantendrá una mayor ponderación en la parte de la curva (corta, media, larga) según considere más adecuada. Si la expectativa de la parte larga de la curva es mejor que la de la parte corta, el fondo incrementará los niveles de inversión en instrumentos de largo plazo. Si la

<sup>1</sup> En las siguientes direcciones:

[http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/personas/fondos-de-inversion/benchmarks/Rend\\_Benchmarks.pdf](http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/personas/fondos-de-inversion/benchmarks/Rend_Benchmarks.pdf)

expectativa de la parte corta de la curva es mejor que la de la parte larga, el fondo incrementará los niveles de inversión en instrumentos de corto plazo.

El Fondo de Inversión invertirá exclusivamente en Valores Gubernamentales de corto, mediano y largo plazo referenciados a tasa de interés fija, revisable con/sin cupón o cupón cero denominados en pesos y UDIS.

La duración (es la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada Activo Objeto de Inversión que integre la cartera del Fondo de inversión de que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por el fondo de inversión, ponderado por su porcentaje de participación en el mismo.) de la cartera del Fondo de inversión en su conjunto es largo plazo.

Este Fondo participará en mercados de valores nacionales denominados en pesos y UDIS, siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

Para implementar las estrategias de inversión del fondo se consideran los siguientes pasos o metodología:

Análisis de las variables económicas y financieras que tengan una mayor injerencia en el mercado de deuda.

Ante los cambios con respecto al desempeño del mercado de deuda, las decisiones de inversión del Fondo pueden ser muy dinámicas a fin de cumplir con el objetivo del Fondo.

Adicionalmente, para la selección de los activos objetos de inversión del Fondo, se consideran los siguientes elementos:

Duración (sensibilidad en el precio de un instrumento de deuda ante movimientos en la tasa de interés). Cómo se ha señalado anteriormente, el Fondo tiene una estrategia de inversión activa, para ubicarse en todo momento en la parte de la curva de interés que considere más adecuada.

Liquidez: El Fondo toma en cuenta cómo parte de la estrategia de inversión la selección, preferentemente, de aquellos instrumentos donde exista un mayor mercado secundario.

Análisis Técnico: Cómo parte de apoyo en la toma de decisiones para la estrategia de inversión, se utiliza el análisis técnico con el objeto de eficientar principalmente, las decisiones de inversión de corto plazo.

Los valores que conformarán la cartera serán exclusivamente en Valores Gubernamentales en directo o reporto o a través de otro fondo de inversión que invierta exclusivamente en Valores Gubernamentales, integrando una mezcla de tales valores, que se denominen en pesos o UDIS.

La adquisición y selección de valores se realizará de acuerdo con lo indicado en el objetivo de inversión del Fondo y la política de liquidez aplicable a este Fondo es contar con una liquidez mínima de 10% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

Los criterios considerados para la adquisición de activos son:

- Instrumentos denominados en pesos y UDIS
- Invertirá en instrumentos de corto plazo, mediano plazo y largo plazo
- Los valores en los que invertirá el Fondo podrán estar referenciados a tasa de interés fija nominal o revisable con/sin cupón, instrumentos tipo cupón cero, denominados en pesos o UDIS y mantendrá un porcentaje invertido en reporto de instrumentos gubernamentales
- El Fondo invertirá exclusivamente en instrumentos gubernamentales en directo, reporto o a través de fondos de inversión que a su vez inviertan solamente en valores gubernamentales.
- El Fondo invierte exclusivamente en valores gubernamentales, los cuales tienen calificación AAA

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una Deuda a su cargo. El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia, operará con valores susceptibles de ser reportados u objeto de préstamos de valores. Las operaciones de reporto y préstamo de valores deberán vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación que se trate de los valores objeto de la operación que se trate y las contrapartes deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente. Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser gubernamental o en su defecto corporativo de la mejor calidad en los fondos de este tipo de activo.

Se prevé que el Fondo pudiera invertir hasta el 100% del activo en otros fondos con características similares; es decir, que inviertan exclusivamente en Valores Gubernamentales, cuya calificación es AAA y el plazo puede ser de corto, mediano y largo plazo.

El Fondo podrá invertir en activos emitidos por empresas del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora hasta por el 50% del Activo neto del Fondo.

Incluir La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

#### **1.c) Régimen de inversión**

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 24 y 25 de la Ley de Fondos de Inversión, en apego a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás y a las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	% MÍNIMO	% MÁXIMO
	DEL ACTIVO NETO	
1. Valores Gubernamentales en directo, reporto o a través de otra fondo de inversión que invierta exclusivamente en Valores Gubernamentales	80%	100%
2. Operaciones de Prestamos de valores	0%	100%
3. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.	10%	30%
4. Operaciones de reporto	0%	30%
5. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos	N/A	1.60%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza contemplando la máxima exposición posible dentro de su régimen de inversión.

El límite de VaR también considera el horizonte de inversión temporal de 1 día establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios en los términos de la Circular Única de Fondos de inversión, publicada el 24 de Noviembre de 2014.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

##### **1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.**

El Fondo se abstendrá de operar con instrumentos financieros derivados, valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

##### **1.c.ii) Estrategias temporales de inversión**

En virtud de que el Fondo podrá invertir (0% - 100%) en los valores que se mencionan en el régimen de inversión, apegándose en todo momento a la estrategia de inversión sin importar cuál sea el entorno, por lo que no será necesario que realice inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión,

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

#### **1.d) Riesgos asociados a la inversión**

El principal riesgo asociado a este Fondo es el de mercado, por los movimientos en las tasas de interés y variaciones en la inflación. Por lo cual el patrimonio se puede ver afectado en el corto plazo derivado de los movimientos en alzas de las tasas de interés. El Fondo estará expuesto a riesgos de mercado, riesgos de crédito y liquidez.

Los tres riesgos no tienen el mismo impacto en el fondo ya que el principal riesgo es el riesgo de mercado y de manera secundaria podrán impactar al fondo los riesgos de crédito y liquidez. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

### 1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: movimientos en las tasas de interés, siendo éste el riesgo que más impacta. Debido a que el Fondo tiene una administración discrecional, sin una duración mínima o máxima, se considera que el riesgo de este Fondo es alto.

Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de dinero (aquél en que concurren toda clase de oferentes y demandantes de las diversas operaciones de crédito e inversiones a corto plazo; los instrumentos operados en este mercado se caracterizan por su nivel elevado de seguridad en cuanto a la recuperación del principal, por ser altamente negociables de tasa fija y de tasa flotante, así como posiciones cambiarias) de tasa fija, de tasa flotante. Las variaciones en las tasas de interés y la inflación pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del fondo, principalmente en movimientos de alza de tasa de interés.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día, en los términos de la nueva Circular Única de Fondos de Inversión. El límite autorizado de VaR de inversión respecto de sus activos netos es de 1.60% con una probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$16.00 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 31 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020 (252 observaciones) y considerando una metodología paramétrica al 95% de confianza con un año de historia, se observó un VaR máximo de 0.4659%, mínimo de 0.0172% y un promedio de 0.2645% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo total del fondo).

No se considera factor de decaimiento para el cálculo de la volatilidad en la metodología paramétrica, es decir se aplica la misma ponderación de ocurrencia a los eventos ocurridos durante el año de historia que se usa como referencia.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### ESCALA HOMOGENEA DE CALIFICACIONES

Riesgo de Mercado		
Escala Homogénea	Escala Fitch	Volatilidad
1	S1	Extremadamente Baja
2	S2	Baja
3	S3	Baja a Moderada
4	S4	Moderada
5	S5	Moderada a Alta
6	S6	Alta
7	S7	Muy Alta

El Fondo tiene una calificación de S4, que se interpreta como un riesgo de mercado moderado.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 1.d.ii) Riesgo de crédito

El Fondo tiene una calificación de AAAf con una exposición al riesgo es extremadamente bajo.

#### ESCALA HOMOGENEA DE CALIFICACIONES

Administración y Calidad de Activos		
Escala Homogénea	Escala Fitch	Calidad Crediticia
AAA	AAAf	Sobresaliente
AA	AAf	Alto
A	Af	Bueno
BBB	BBBf	Aceptable
BB	BBf	Bajo
B	Bf	Mínimo

El nivel de seguridad del Fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: Sobresaliente.

El Fondo invertirá exclusivamente en valores con calificación AAAf.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

**1.d.iii) Riesgo de liquidez**

El Fondo mantiene al menos un 10% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es alto.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

**1.d.iv) Riesgo operativo**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**1.d.v) Riesgo contraparte**

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere con contrapartes en operaciones de compra venta o Reporto que tengan una crediticia en escala local mínima de “A-“ o su equivalente.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

**1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realiza análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilan a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo, el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida, porque el Fondo, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo. El referido diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, cuyo importe se quedará en el Fondo de inversión en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

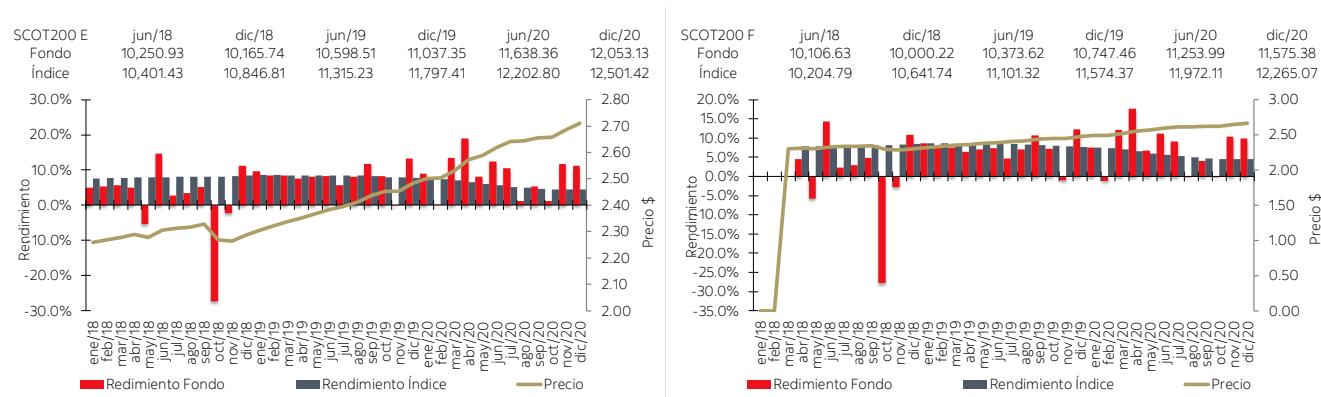
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

**1.d.vii) Riesgo legal**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**1.e) Rendimientos**

**1.e.i) Gráfica de rendimientos**



**Nota:** No se incluyen las gráficas de las clases que no tienen inversionistas.

La gráfica presenta la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en la base de referencia en el mismo periodo de tiempo.  
Las gráficas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente.

#### 1.e.ii) Tabla de rendimientos nominales

**Tabla de Rendimientos anualizados (nominal)**

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.52%	8.39%	9.33%	0.34%	19.12%
Rto. Neto	11.17%	8.11%	9.05%	1.12%	18.08%
TLR (Cetes 28 días)*	4.38%	4.27%	5.71%	4.10%	7.16%
Índice de referencia*	4.49%	4.52%	5.87%	4.49%	7.53%

**Tabla de Rendimientos anualizados (nominal)**

IIO	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

**Tabla de Rendimientos anualizados (nominal)**

F	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.52%	8.39%	9.33%	0.34%	19.12%
Rto. Neto	9.82%	6.74%	7.58%	-0.23%	16.67%
TLR (Cetes 28 días)*	4.38%	4.27%	5.71%	4.10%	7.16%
Índice de referencia*	4.49%	4.52%	5.87%	4.49%	7.53%

**Tabla de Rendimientos anualizados (nominal)**

M	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.52%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	9.82%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	4.38%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	4.49%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

**Tabla de Rendimientos anualizados (nominal)**

C1E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

**Tabla de Rendimientos anualizados (nominal)**

S	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	10.52%	8.39%	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	9.53%	6.45%	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	4.38%	4.27%	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	4.49%	4.52%	n.d.	n.d.	n.d.

Para comparar el rendimiento del índice con el del fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo. La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

## 2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

### 2.a) Posibles adquirentes

#### 2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones de la serie "F" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; fondos de inversión, cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

Las acciones de la serie "M" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; dependencias y entidades de la administración pública federal y de los estados, así como municipios; fondos de ahorro y de pensiones; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas; almacenes generales de depósito; uniones de crédito; arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero.

Las personas no sujetas a retención que adquieran acciones de la serie para personas morales, serán sujetas del mismo tratamiento fiscal que éstas últimas.

Las acciones de la serie "E" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas, organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, sociedades controladoras de grupos financieros, almacenes generales de depósito, administradoras de fondos para el retiro, arrendadoras financieras, uniones de crédito, sociedades financieras populares, Fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa, casas de cambio y sociedades financieras de objeto limitado, que sean residentes en México o en el extranjero, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, a la Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables.

Las acciones de la serie \*\*"I10" podrán ser adquiridas por clientes del área de Inversiones Institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; cajas de ahorro; la Federación, Estados, el Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales de instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratado, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirentes sean no sujetos a retención.

\*\* Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato de manejo profesional de su cartera con mandato.

Las acciones de la serie "S" podrán ser adquiridas por:

Empleados, pensionados y jubilados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las acciones de la serie "C1E" podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión de deuda y renta variable, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las mismas, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la clase correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

Las posibles adquisiciones de las acciones del fondo se harán conforme al régimen fiscal que sea aplicable.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

## **2.b) Políticas para la compraventa de acciones**

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 10% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrata entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento, por causas externas, el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones del fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones, de conformidad con la LFI.

En todo momento, la Sociedad Operadora y el Fondo de Inversión deberán prever un trato irrestricto de igualdad hacia las distribuidoras y/o los inversionistas. En ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias entre quienes prestan el servicio de distribución o inequitativos entre los inversionistas.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que prestan los servicios de distribución de acciones, podrán operar con el público sobre acciones del fondo en días distintos a los previstos en la sección particular de cada fondo.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar su prospecto de información al público inversionista.

No habrá derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social de los Fondos.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

### **2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes**

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

### **2.b.ii) Ejecución de las operaciones**

Las órdenes compra-venta se ejecutarán el día de la solicitud.

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día de la operación y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día hábil siguiente, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión, con el diferencial que en su caso se aplique, el cual podrá consultarse en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

### **2.b.iii) Liquidación de las operaciones**

Las órdenes compra-venta se liquidarán 48 horas hábiles después del día de la ejecución.

Ver siguiente cuadro

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

Fecha de solicitud: <sup>*</sup>	Fecha de ejecución: <sup>**</sup>	Fecha de liquidación <sup>***</sup> :
Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de la solicitud.	48 horas hábiles después del día de la ejecución.

\*Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

\*\*La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

\*\*\* En todos los casos, entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 48 horas hábiles. Si cualquier día entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación es inhábil, o en cualquier otro supuesto en que uno o más días inhábiles afecten la Fecha de ejecución o Fecha de liquidación, la Fecha de ejecución se recorrerá el o los días hábiles previos que sean necesarios, para que la liquidación sea el jueves de cada semana o el día hábil previo si este no lo fuere, debiéndose cumplir siempre con las citadas 48 horas hábiles a que se refiere este párrafo

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **2.c) Montos mínimos**

No se tienen establecidos montos mínimos.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

#### **2.d) Plazo mínimo de permanencia**

No se tiene plazo mínimo de permanencia, sin embargo, los inversionistas deberán considerar la fecha de ejecución de la venta de acciones del Fondo, de acuerdo con lo establecido en la política de compra venta de acciones.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista**

El monto máximo por inversionista podrá ser de hasta el 40% del capital pagado del Fondo

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **2.f) Prestadores de servicios**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

##### **2.f.i) Sociedad operadora**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

##### **2.f.ii) Sociedad distribuidora**

La Operadora que es distribuidora integral, la cual con el consentimiento del Fondo ha celebrado Contrato de Prestación de Servicios y Comisión Mercantil para la Distribución de Acciones con las siguientes distribuidoras integrales: Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

El Fondo no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del fondo, esta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto, y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **2.f.iii) Sociedad valuadora**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **2.f.iv) Otros prestadores**

La calificación es proporcionada por Fitch México S.A. de C.V.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **2.g) Costos, comisiones y remuneraciones**

Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

La información adicional a este punto se incluye en la “Sección General”.

##### **2.g.a) Comisiones pagadas directamente por el cliente**

Concepto	Clase	F	Clase	M	Clase	E	Clase	C1E	Serie	S	Serie	IIO
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	*NA	*NA										
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	*NA	*NA										
Compra de Acciones	*NA	*NA										
Venta de Acciones	*NA	*NA										
Servicio por Asesoría	*NA	*NA										
Servicio de Custodia de Acciones	*NA	*NA										
Servicio de Administración de Acciones	*NA	*NA										
Otras	*NA	*NA										
<b>Total</b>	*NA	*NA										

\*NA: No Aplica

##### **2.g.b) Comisiones pagadas por el Fondo de inversión**

Concepto	Clase	F	Clase	M	Clase	E	Clase	C1E	Serie	S	Serie	IIO
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de Activos	0.10	1.00	0.10	1.00	0.10	1.00	0.00	0.00	0.35	3.50	0.00	0.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.11	1.10	0.11	1.10	0.11	1.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total*</b>	<b>0.21</b>	<b>2.10</b>	<b>0.21</b>	<b>2.10</b>	<b>0.21</b>	<b>2.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.35</b>	<b>3.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

\*No incluye IVA

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

### **3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL**

“Los Fondos de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario”.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a *Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora* y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.
- Las actividades que la LGSM le asigne al consejo de administración están encomendadas a *Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora*

- La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de *Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora*

### **3.a) Organización del Fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

#### **3.b) Estructura del capital y accionistas**

El capital mínimo fijo pagado, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 (Un millón) de acciones de la serie "A". El capital social variable es ilimitado. Por resolución adoptada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del Fondo se aprobó establecer el capital variable en la cantidad de \$99'998,999,999.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) M.N., representado por 99,998,999,999 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve) acciones ordinarias.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV, solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

El Consejo de Administración podrá determinar las clases, así como las características de cada una, consistiendo la diferencia entre estas.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 31 de diciembre de 2020 es de 59 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la Clase "A" y no hay inversionistas que posean más del 30% en otra serie ni con más del 5% del capital social. Siendo la suma total de su tenencia 136'770,746 acciones en circulación correspondiente a dicha fecha. Las series y clases: F, II0, S, M, E, y C1E del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirla.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

## **4. ACTOS CORPORATIVOS**

### **4.a) Fusión y Escisión**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

### **4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## **5. RÉGIMEN FISCAL**

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses devengados que serán I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR").

La Operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, (incluyendo valores extranjeros, operaciones y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en su momento, tanto actuales como futuras.

Personas Extranjeras

Al igual, toda persona extranjera que compre acciones del Fondo, se le considerará como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes, incluido el título Quinto de la LISR, así como a las disposiciones particulares de los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte.

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, los Fondos realizan la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales mencionados, mismo que podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas de los Fondos consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## **6. FECHA Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES**

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

15 de diciembre 2017, Oficio No. 157/7897/2017

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Cambio de clave de pizarra
2. Cambio al objetivo y horizonte de inversión
3. Cambio en la política de inversión
4. Cambio de categoría
5. Modificación al régimen de inversión
6. Modificación de la mecánica de liquidación
7. Eliminación de series accionarias: "TE", "GOB", "C2E", "FBE", "FBTE", "II"
8. Creación de series accionarias: "F", "S"
9. Transformación a fondo de inversión

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

## **7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## **8. INFORMACIÓN FINANCIERA**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

**9. INFORMACIÓN ADICIONAL**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

**10. PERSONAS RESPONSABLES**

"El suscrito, como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

---

Sr. Lic. David Jaime Valle  
Director General de la sociedad  
operadora

**10. ANEXO.- Cartera de Inversión**

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet:

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/personas/familia de productos/inversiones/fondos de inversion/Paginas/default.aspx>

## SCOT200

AAAf/S4(mex)

## Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda

Categoria: Mediano Plazo Gubernamental

T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
	<b>Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija</b>			<b>124,481,909</b>	<b>33.98%</b>
M	BONOS	231207	AAA(mex)	33,538,085	9.15%
M	BONOS	241205	AAA(mex)	29,517,477	8.06%
M	BONOS	310529	AAA(mex)	14,847,039	4.05%
M	BONOS	270603	AAA(mex)	14,773,041	4.03%
M	BONOS	381118	AAA(mex)	13,840,216	3.78%
M	BONOS	290531	AAA(mex)	11,133,447	3.04%
M	BONOS	421113	AAA(mex)	6,587,364	1.80%
M	BONOS	361120	AAA(mex)	245,239	0.07%
	<b>Acciones de Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda</b>			<b>241,901,304</b>	<b>66.02%</b>
51	SCOTIAG	C1E	AAA/2	241,901,304	66.02%
	<b>TOTAL CARTERA</b>			<b>366,383,213</b>	<b>100.00%</b>
	<b>ACTIVO NETO</b>			<b>365,655,537</b>	
<b>Cartera al:</b>		<b>31/Dic/2020</b>			

Límite Máximo de VaR: 1.60%

Var Promedio: 0.2360%

Parametros: La metodología utilizada para calcular el VaR es paramétrica al 95% de confianza con un año de historia y con un horizonte temporal de 1 día.

Límite autorizado por CNBV

"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"